

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-023-11, SUSCRITO CON FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL FRAMBOYANES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO HERRERA CONCHA, SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO "LA SCT" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LA MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 09 de febrero de 2011, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-023-11**, para llevar a cabo el Proyecto ejecutivo del distribuidor vial framboyanes de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.
2. Que en la **Cláusula DÉCIMA SEXTA** del Acuerdo mencionado en el punto que precede de estos antecedentes, se estableció que podía ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", de común acuerdo y por escrito mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la firma que expresamente se establezca, en dicho instrumento Jurídico y formarán parte integrante del Acuerdo.
3. Que debido a las modificaciones que sufrió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la mismas la Secretaria de la Función Pública informa a "LA SCT", que para poder realizar un procedimiento de contratación de obra o de servicios en cualquiera de sus modalidades, es obligatorio su publicación en el nuevo sistema compraNet 5.0 por lo cual "LA SCT" debe contar con una certificación misma que para obtenerla "LA SCT" debe de llevar una capacitación y aprobar un examen, para lo cual fue programada para el mes de Agosto de 2011.

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" han decidido modificar la cláusula **DUODÉCIMA**, en cuanto a la vigencia del Acuerdo **ACU-023-11**.



## DECLARACIONES

### I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-023-11** de fecha 09 de febrero de 2011, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que aceptan modificar la cláusula **DUODÉCIMA**, del Acuerdo **ACU-023-11**, que a la letra dice:

**DUODÉCIMA:** *El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, y estará vigente hasta el 30 de junio de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:*

- *Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";*
- *Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del proyecto, referido en la cláusula primera; y*
- *Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM"*

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **DUODÉCIMA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-023-11**, suscrito con fecha 09 de febrero de 2011, para quedar como sigue:

**DUODÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, y estará vigente **hasta el 30 de Noviembre 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";



- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del proyecto, referido en la cláusula primera; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".


**SEGUNDA:** Las demás Declaraciones y Cláusulas del Acuerdo de Coordinación, que se identifica con el número **ACU-023-11**, mismo que nos ocupa, quedan intocadas por lo que siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-023-11**, suscrito por "LAS PARTES", el 09 de febrero de 2011.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 23 de junio de 2011.

POR "LA SERNAPAM"

  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZARLUGO  
SECRETARIA

  
ING. ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN

POR "LA SCT"

  
C. AQUILES DOMINGUEZ CERINO  
SECRETARIO

  
LIC. SERGIO HERRERA CONCHA  
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

POR "EL COPLADET"

  
MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL